



Dirección de Compras

---

NOTA - 2023 - 4009 - DCOM-SADM #UNLa  
23/10/2023

CORRESPONDE EXPTE 2270-23 Dictamen Comisión  
Evaluadora 0023-23

**E.2270-23 - Contratación Directa N° 166/23 - “Contratación de  
Servicio de Auditoría Médica 2023 - 2° llamado” - DICTÁMEN  
COMISIÓN EVALUADORA N° 0023/23**

CORRESPONDE EXPEDIENTE 2270/23

## Dictamen N°: 0023-23

### DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 202/22, en la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría del Jefe de Gabinete N° 658/23 y lo dispuesto en el Art. 62 del Anexo del Decreto N° 1030/16, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa N°166/23 referente a la contratación del "Contratación de Servicio de Auditoría Médica 2023 - 2° llamado".

De acuerdo al presupuesto oficial estimado, debe considerarse que para la tramitación del llamado de referencia se han atendido las condiciones previstas en la Resolución Rectoral N° 423/20 de fecha 30 de noviembre de 2020;

A efectos de alcanzar una recomendación para concluir el proceso de referencia, se procede al análisis técnico y formal de los elementos que integran las propuestas recibidas, de acuerdo al informe técnico confeccionado por la Dirección de Relaciones Laborales en su carácter de área solicitante y demás constancias agregadas en autos.

#### Of. N° 1 - CEMLA SA (CUIT N° 33-64730587-9)

Total Máximo Eventual de la Oferta: \$ 6.202.835,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco).

Precios Unitarios: Renglón N°1: \$ 4.477,00 / Renglón N°2: \$ 7.742,00 / Renglón N°3: \$ 9.369,00 / Renglón N°4: \$ 14.619,00 / Renglón N°5: \$ 2.066,00 / Renglón N°6: \$ 3.723,00 / Renglón N°7: \$ 5.537,00 / Renglón N°8: \$ 5.500,00 / Renglón N°9: \$ 6.393,00

#### Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: Incorporado

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales -

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada-

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/17): No registra incumplimientos.

Oferta técnica: Se ajusta a lo requerido en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas de resultar adjudicada.

#### Of. N° 2 - CENTRO MÉDICO DEL PLATA SRL (CUIT N° 30-71352080-9)

Total Máximo Eventual de la Oferta: \$ 7.457.000,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil).

Precios Unitarios: Renglón N° 1: \$ 6.000,00 / Renglón N° 2: \$ 7.500,00 / Renglón N° 3: \$ 18.500,00 / Renglón N° 4: \$ 10.200,00 / Renglón N° 5: \$ 2.000,00 / Renglón N° 6: \$ 4.000,00 / Renglón N° 7: \$ 4.000,00 / Renglón N° 8: \$ 2.000,00 / Renglón N° 9: \$ 10.200,00



## CORRESPONDE EXPEDIENTE 2270/23

### Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: Incorporado

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales -

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada-

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/17): No registra incumplimientos.

Oferta técnica: Se ajusta a lo requerido en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas de resultar adjudicada.
--

### CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, y demás constancias obrantes en autos, habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, y adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnico-económicos a los intereses de esta Universidad, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N°166/23 referente a la contratación del “Contratación de Servicio de Auditoría Médica 2023 - 2° llamado”, en forma conjunta y bajo la modalidad de orden de compra abierta, a la firma **CEMLA SA (CUIT N° 33-64730587-9)**, por un total máximo eventual de Pesos Seis Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco (**\$ 6.202.835,00**), considerando un valor unitario para el renglón 1 de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete (\$ 4.477,00), para el renglón 2 de Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos (\$ 7.742,00), para el renglón 3 de Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve (\$ 9.369,00), para el renglón 4 de Pesos Catorce Mil Seiscientos Diecinueve (\$ 14.619,00), para el renglón 5 de Pesos Dos Mil Sesenta y Seis (\$ 2.066,00), para el renglón 6 de Pesos Tres Mil Setecientos Veintitrés (\$ 3.723,00), para el renglón 7 de Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete (\$ 5.537,00), para el renglón 8 de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00) y para el renglón 9 de Pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Tres (\$ 6.393,00), por el término de 6 - seis - meses o hasta agotar las cantidades máximas eventuales establecidas, lo que ocurriera primero (conf. Art. 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

## Hoja de firmas